

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000937/2021
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Milan Brglez (S&D), Tanja Fajon (S&D), Ivan Vilibor Sinčić (NI), Robert Biedroń (S&D), Petras Auštrevičius (Renew), Brando Benifei (S&D), Łukasz Kohut (S&D), Sara Cerdas (S&D), Lucia Ďuriš Nicholsonová (ECR), Dietmar Köster (S&D), Predrag Fred Matić (S&D), Mick Wallace (The Left), Markéta Gregorová (Verts/ALE), Maria Grapini (S&D), Günther Sidl (S&D), Piernicola Pedicini (Verts/ALE), Clara Aguilera (S&D), Alex Agius Saliba (S&D), Adam Jarubas (PPE), Eleonora Evi (Verts/ALE), Antoni Comín i Oliveres (NI), Dino Giarrusso (NI), Marc Angel (S&D), Fabio Massimo Castaldo (NI), Rosa D'Amato (Verts/ALE), Javi López (S&D), Martin Hojsík (Renew), Eric Andrieu (S&D), Tomáš Zdechovský (PPE), Manuel Pizarro (S&D), Ignazio Corrao (Verts/ALE), Luke Ming Flanagan (The Left), Maria Arena (S&D)

Asunto: Planes de la Comisión para reforzar la salud pública europea y garantizar la igualdad de condiciones para las pymes en el sector industrial del cáñamo

1. En 1997, el Comité Permanente de la Comisión decidió que los alimentos que contienen partes de la planta de cáñamo no deben considerarse nuevos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 258/97. Sin embargo, en 2019 se modificó su posición con una actualización del catálogo de nuevos alimentos, por la que se introdujeron entradas para *Cannabis sativa L.* (cáñamo) y los cannabinoides (incluido el CBD), incluyendo así las flores, hojas y extractos de cáñamo en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2015/2283 (nuevos alimentos). En este contexto, ¿qué pruebas científicas e históricas se utilizaron para que el Comité Permanente modificara su posición?
2. En la actualidad, para poder comercializar productos CBD se exige una evaluación de la seguridad, tal como estipula el Reglamento (CE) n.º 2015/2283. El coste de estas evaluaciones de la seguridad oscila entre 350 000 y 500 000 EUR. ¿Tiene previsto la Comisión prestar ayuda con estos costes prohibitivos, en particular para las pequeñas y medianas empresas, que son los principales operadores económicos del sector?
3. Habida cuenta del creciente consumo público de cannabinoides (predominantemente CBD), y con el fin de garantizar la protección de la salud pública y respaldar la investigación científica que constituye la base del sector del cáñamo si se pretende que pueda competir a escala mundial, ¿tiene previsto la Comisión destinar fondos en el marco de los programas de investigación pertinentes del marco financiero plurianual actual para apoyar los descubrimientos científicos relacionados con los efectos terapéuticos de los cannabinoides?